Hola, según comentas no debería afectar, entiendo que una herencia (aunque sea dinero en cuentas corrientes, como es el caso de los 8500€) no afectaría, los intereses reales o imputables ¿te refieres a? si es a piso, el derecho lo tiene mi madre en nudo propiedad

Y cuando dices "Si en el caso de que dejes de cumplir los requisitos para seguir recibiendo la ayuda debido a la herencia" al ser un ingreso puntual, ¿como lo valoran ellos?

aradiae ae maeve		
Gracias de nuevo		

Re: Herencia
Escrito por euribor - 27/02/2012 13:48

José1269 escribió:
Hola, según comentas no debería afectar, entiendo que una herencia (aunque sea dinero en cuentas corrientes, como es el caso de los 8500€) no afectaría, los intereses reales o imputables ¿te refieres a? si es a piso, el derecho lo tiene mi madre en nudo propiedad Y cuando dices "Si en el caso de que dejes de cumplir los requisitos para seguir recibiendo la ayuda debido a la herencia" al ser un ingreso puntual, ¿como lo valoran ellos?

Gracias de nuevo

Me refiero a los intereses que pueda generar los 8.500 euros.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Salu2.

Los ingresos puntuales hay que prorratearlo a 12 meses.